



Acuerdo de Concejo Municipal Pro. 095-2024-MDS

Socabaya, 13 de agosto del 2024

POR CUANTO. -

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 012-2024-MDS de fecha 08 de agosto del 2024, en la misma que se trató: "La Autorización para ejecución del Proyecto denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN CINCO ASENTAMIENTOS DEL SECTOR DE UMAPALCA DEL DISTRITO DE SABANDIA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"; y;



VISTOS. -

Oficio N° 282-2024-MDS/ALC emitido por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Sabandia, el Lic. Víctor Raúl Pauca Calcina, Informe N° 040-2024-MDS-SGOP-GDU/CO-JSRG del coordinador de obra de la Municipalidad Distrital de Sabandia, Informe N° 0864-2024-MDS/A-GM-GDU/SGOP emitido por la Oficina de Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Socabaya, Informe Legal N° 0340-2024-MDS-GDU emitido por la Oficina de Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Sabandia, Proveído N° 1364-2024 del Despacho de Alcaldía.



CONSIDERANDO. -

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, *las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, -administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*



Que, el Art. 41° del mismo cuerpo normativo, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";



Que, el Art. 48° de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" el mismo que establece que, *los acuerdos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se efectúan a través de convenios, que concordado con el numeral 26 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es aprobado mediante Acuerdo de Consejo Municipal en uso de sus atribuciones;*

Que, conforme a lo establecido en el Art. 10 numeral 1, "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles";



Que, respecto a la autorización para la ejecución del PIP esta se enmarca dentro los alcances del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dentro de cuyo ámbito de aplicación se encuentra la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Que, conforme a Oficio N° 050-2024-ALC/MDS de fecha 01-03-2024, mediante el cual la Municipalidad Distrital de Sabandia solicito a la Municipalidad Distrital de Socabaya, la autorización para la ejecución del denominado sector "D" de la obra; CREACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN CINCO ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL SECTOR DE UMAPALCA DEL DISTRITO DE SABANDIA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.



Municipalidad Distrital de

Socabaya



Que, en ese contexto, los informes N° 0772-2024-MDS/A-GM-GDU emitido por la oficina de Gerencia de Desarrollo Urbano, el N° 0864-2024-MDS/A-GM-GDU/SGOP emitido por la oficina de la Sub Gerencia de Obras Públicas y el N° 264-2024-MDS/A-GM-OAJ emitido por la oficina de Asesoría Jurídica, coincidieron en emitir opinión favorable para autorizar de manera parcial (Asentamiento Humano El Naranjal, Asentamiento Humano Villa Socabaya y Asociación de Vivienda Santiago de Chuca) para la ejecución del PIP denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN CINCO ASENTAMIENTOS DEL SECTOR DE UMAPALCA DEL DISTRITO DE SABANDIA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Que, además, con la disposición de los asociados, gracias al trabajo de sensibilización, se cuenta con la aprobación de los pobladores, como se detalla en el informe N°-040-2024-MDS-SGOP-GDU/CO-JSRG;

Que, con Proveído N° 1364-2024, el Despacho de Alcaldía, se dirige a la Secretaría General, indicando que el expediente pase a Sesión de Concejo;

De conformidad con los fundamentos expuestos y en virtud uso de las facultades conferidas en los Artículos 39° y 41° de la Ley orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 012-2024-MDS de fecha 08 de agosto del 2024, el Concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD y aprobación del Acta de Sesión de Concejo, acordando lo siguiente:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD. -

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR de manera parcial el uso de terrenos a la Municipalidad Distrital de Sabandia para la ejecución del PIP denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN CINCO ASENTAMIENTOS DEL SECTOR DE UMAPALCA DEL DISTRITO DE SABANDIA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a la Municipalidad Distrital de Sabandia, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública y **REMITIRLO** a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el numeral 12.1 del artículo 12 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. Juan E. J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Bach. Cont. y Soc. Roberto Muñoz Pinto
ALCALDE

